

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipalidades y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas
- Otros Legales

Notificaciones

30 de Enero de 2013

Vigésimo quinto Juzgado Civil de Santiago, rol numero C-28724-2009, en autos caratulados "Principal Compañía de Seguros de Vida S.A. con Villegas Navia, Jonatan Bernabé", sobre juicio especial hipotecario se ha ordenado notificar por avisos lo siguiente: Escrito de 31 de Diciembre de 2012: Se decreta remate S.J.L. (25º) Maximiliano Martin Silva Hanisch, abogado, por el demandante, en autos especiales hipotecarios caratulados "Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A. con Villegas Navia", Rol Nº 28724 – 2009 a S.S. respetuosamente digo: Atendido a que, como consta en autos el ejecutado no ha pagado el total adeudado, sus intereses y costas, estando totalmente vencido el plazo para ello, vengo a solicitar se decrete el remate del inmueble hipotecado, conforme lo disponible el artículo 103 y siguientes de la Ley General de Bancos. Por lo tanto, Solicito a S.S., Acceder a lo solicitado. Resolución: Santiago, tres de Enero de dos mil trece. Previamente certifíquese si se consignaron fondos dentro de término legal.- lcm. Certificación. Santiago, cinco de Enero de dos mil trece. Certifico: Que de autos no consta que se hayan consignado fondos dentro de termino legal.- Resolución Santiago, once de Enero de dos mil trece. Por cumplido lo ordenado y proveyendo a fs. 105: Como se pide.- Notifíquese por cédula.- lcm. Luego de ello se presentó escrito con fecha 15 de Enero de 2013. Solicita sustitución de forma de notificación S.J.L. (25º) Maximiliano Martín Silva Hanisch, abogado, por el demandante, en autos especiales hipotecarios caratulados "Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A. con Villegas Navia", Rol Nº 25724 – 2009 a S.S. respetuosamente digo: Atendido que el ejecutado fue emplazado por medio de avisos de acuerdo al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, vengo en solicitar se sustituya la notificación por cédula decretada por una publicación en un periódico de circulación nacional por dos días, cuyo extracto será certificado por el Secretario del Tribunal. Por tanto, Solicito a S.S., Acceder a lo solicitado. Resolución. Santiago, diecisiete de Enero de dos mil trece. Como se pide y notifíquese la resolución de fs. 108 a la parte ejecutada por medio de tres avisos extractados los que deberán ser publicados en La Tercera y El Mercurio.- lcm

